JUNTA MUNICIPAL
DE
BELLA VISTA,
ITAPÚA

(0767)240219 - (0985) 700977
(0981) 319156
junta_municipal@bellavista.gov.py

RESOLUCION N°315/2019.-

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE BELLA VISTA, ITAPUA, APRUEBA LA RESOLUCION DE LA INTENDENCIA N° 6745 DE FECHA 19/08/2019, POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE OFERTAS CO-02-2019- "CANALIZACIÓN AVENIDA CIRCUNVALATORIA" ID N° 359.746 A LA FIRMA "CONSTRUCTORA CERRO CORA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA" CON RUC N°80058633-6, PARA LA MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA.-

VISTO:

a) El art. 36 inc. c de la Ley 3966/2016 "Orgánica Municipal", que establece que la Junta Municipal debe aprobar las adjudicaciones y los contratos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas.-
b) El mensaje de la Intendencia N°127/19 de fecha 19/08/2019, por la cual solicitan el estudio y consideración de los Dictamen del Comité de Evaluación que consta en el ACTA DE EVALUACIÓN Nº CE-05-2019 Concurso de Ofertas CO-02-2019- "Canalización Avenida Circunvalatoria" IDN°359.746.-
c) El memorándum de la UOC Nº40 de fecha 19/09/2019.-
d) El Dictamen favorable del Asesor Jurídico Abog. Sergio Martyniuk.-
e) El Acuerdo por unanimidad de la Junta Municipal, asentado en el Acta N°111/19 de fecha 02/09/2019.-

CONSIDERANDO: Que, esta construcción es de suma importancia para evitar más daños al pavimento asfaltico existente, que sufre la erosión del mismo acarreando graves problemas para los que transitan por dicho tramo.-

LA JUNTA MUNICIPAL DE BELLA VISTA, ITAPUA, REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E:

Art. 1º) APROBAR: la Resolución de la intendencia Nº 6745 de fecha 19/08/2019 en la cual adjudica por el procedimiento de Concurso de Ofertas CO-02-19 **"CANALIZACIÓN AVENIDA CIRCUNVALALTORIA" ID Nº 359.746 a LA FIRMA "CONSTRUCTORA CERRO CORA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA" CON RUC N°80058633-6,** para la Municipalidad de Bella Vista, Itapúa.-
Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS DOS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE.

Prof. Lidia Melgarejo de Rojas
Secretaria Junta Municipal

Cesren Grau Arce
Presidente Junta Municipal

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE

Denis Tischler
Secretaria Intendencia

Eduardo Oswald
Intendente Municipal